



FO-M9-P3-02-V03

1.110.10-49.2 -SADE- 7.023 Z74618

Santiago de Cali, 10 de Octubre de 2023

Señor
JAIR ENRIQUE LAVIANO BALCAZAR
CC 16605302
Carrera 25 B # Diagonal 70 B - 29
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del articulo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución No 1203 del 25 de Septiembre de 2023, señalándole que:

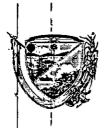
De conformidad con el artículo tercero de la Resolución No 1203 del 25 de Septiembre de 2023, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábites siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente:

RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: Alejandra Montes 1 - Contratista 1 - Reviso: María Alejandra Boada Rodríguez - Rofesional Universitario (N)
Reviso y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez - Lídec de Programa Pasivo Pensional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 1203 de supt 25 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN SURTIDA EN EL DECRETO No. 010-24-1460 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2561 del 30 de Noviembre de 1999, el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación del señor JAIR ENRIQUE LAVIANO BALCAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 16605302.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez del señor JAIR ENRIQUE LAVIANO BALCAZAR, teniendo en cuenta que el Departamento realizó aportes a los riesgos de invalidez, vejez y muerte a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 para las entidades del Orden Territorial (30 de junio de 1995), y en razón de la Compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante la Resolución DPE 11500 del 18 de Agosto del 2023, resuelve reconocer la prestación económica pensión de vejez de carácter compartida en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida al señor JAIR ENRIQUE LAVIANO BALCAZAR, a partir del día 1 de Septiembre de 2019, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$870.043).

Que la mesada pagada por Colpensiones del señor JAIR ENRIQUE LAVIANO BALCAZAR, para la vigencia 2023 asciende a la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000) y el valor de la mesada pagada por el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2023 es de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.977.816).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, tiene a cargo el pago de la diferencia entre la mesada pagada por Colpensiones y la pagada por el Departamento del Valle del Cauca, es decir, la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$817.816).

MESADA PAGADA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2023	MESADA PAGADA POR COLPENSIONES 2023	DIFERENCIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2023
\$1.977.816	\$1.160.000	\$817.816

Por lo anterior,

Página 1 de 2

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax: Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: contactenos@valledelcauca.gov.co Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 1203 Syt 25 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar aplicación a la COMPARTIBILIDAD pensional establecida en el Decreto 758 de 1990, de la pensión de jubilación otorgada mediante Resolución No 2561 del 30 de Noviembre de 1999 por el Departamento del Valle del Cauca y la pensión de jubilación de carácter compartida otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante Resolución Resolución DPE 11500 del 18 de Agosto del 2023, del señor JAIR ENRIQUE LAVIANO BALCAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 16605302.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el acto administrativo Resolución No 2561 del 30 de Noviembre de 1999 mediante el cual el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación, en el sentido de reconocer a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, al señor JAIR ENRIQUE LAVIANO BALCAZAR, la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$817.816), más los incrementos que operen en las respectivas anualidades.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al señor JAIR ENRIQUE LAVIANO BALCAZAR, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la potificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de veintitres (2023).

del año dos/mil

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo. Bo. Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestos Humana Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder Pasivo Pensional

Proyecto: Alejandra Montes Tagara - Contratista 🚜

Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe Oficina Asesora Jurídica